

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1956.

{ N° 13.133

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 66 de 9, 67 de 11, 68, 69, 70, 71 y 72 de 15 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

MINISTERIO DE EDUCACION Dirección de Educación Primaria

Resuelto N° 201 de 16 de junio de 1955, por el cual se asigna escuela donde prestarán servicio unos maestros.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 302 de 17 de junio de 1955, por el cual se asigna cátedra regular interina a un profesor.
Resuelto N° 203 de 17 de junio de 1955, por el cual se autoriza el cambio de nombre a unos planteles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 47 de 3 de febrero de 1956, por el cual se hace un traslado.

Decreto N° 48 de 3 de febrero de 1956, por el cual se hace unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4228 y 4229 de 29 de junio de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 47 de 3 de febrero de 1956, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 189 y 190 de 25 de abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 31 de 14 de abril de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Marino Morlin.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 66
(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Cárcel de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Telmo Araúz, Económico de Segunda Categoría en la Cárcel de Penonomé, por el término de dos meses de vacaciones concedidas a la titular Eugenia A. de Araúz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 67
(DE 11 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Pedro A. Díaz, Jefe de Dirección de 3ª Categoría, en la Comisión Coordinadora de Divulgación, en reemplazo del señor Carlos de la Guardia N., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Lorenzo Sánchez Galán, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría, en la Comisión Coordinadora de Divulgación, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 68
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Juana Ramos, Portero de Primera Categoría, en reemplazo de Oida María Quintero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Oida María Quintero, Estivador de Segunda Categoría, en reemplazo de Lidia Wittgreen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Modesto Santamaría, Mensajero de Quinta Categoría en San Carlos, en reemplazo de Norberto Santamaría, quien renunció el cargo.

Andrés Ledezma, Peón de Cuarta Categoría (con funciones de Guardalinea en Chepo, en reemplazo de Federico Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 69
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)
por el cual se hace un ascenso en la
Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Subteniente
Nº 40, Guido A. Bernal, al rango de Teniente
de la Guardia Nacional, en reemplazo de Genaro
Saldaña quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 70
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen dos nombramientos interi-
nos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Enilda Gon-
zalez, Telegrafista de Séptima Categoría en San-
ta María, por el término que dure la licencia por
gravidéz concedida a la titular Carmen Xenia
Ortega.

Artículo segundo: Se nombra a Elvira de Ba-
teros, Telegrafista de Quinta Categoría en
Panamá, por el término de dos meses de vacacio-
nes concedidos a la titular Josefa C. de Quin-
tero.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 71
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la
Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan F. Vega,
Oficial de 5ª Categoría en la Policía Secreta Na-
cional, con funciones en Chitré, en reemplazo
de Sergio González G. quien pasará a ocupar
otro cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 72
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en
el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olga López de
Tuñón, Oficial de Sexta Categoría en la Sección
de Correos y Telecomunicaciones de Colón, por
el término que dure la licencia por gravidéz con-
cedida a la titular Antonia F. de Bermúdez.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Educación

ASIGNASE ESCUELA DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 301

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Dirección de Educación Primaria.—Resuel-
to número 301.—Panamá, 16 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio
los maestros nombrados por Decreto Número 315
de 16 de junio de 1955, así:

Provincia Escolar de Panamá

América Martínez G., para la escuela de Ollas
Arriba en reemplazo de Aurora M. de Zamora,
quien fue trasladada.

Alicia Isabel Bal, para la escuela de San Mi-
guel, en reemplazo de Elvia Alicia T. de Barahona,
quien fue trasladada.

Judith O. Correa D., para la Escuela Victoria
D'Spina, en reemplazo de Clotilde M. de Alvarado,
quien fue trasladada.

Lilia Mª Aldrete, para la Escuela Gil Colunje
en reemplazo de Angélica Ligia Angulo quien
se separó con licencia por gravidéz.

Edilma V. Herrera, para la Escuela Repúbli-
ca de Guatemala en reemplazo de Marta C. de
Quintero, quien se separó con licencia por gra-
vidéz.

Gregorio Carrillo, para la escuela de Culebra
en reemplazo de Alicia Q. de Mosquera quien se
separó con licencia por gravidéz.

Clementina de Arias, para la escuela de Santa
Rita en reemplazo de Esther R. de Chang quien
se separó con licencia por gravidéz.

Filadelfia Vergara, para la escuela de El Coco

en reemplazo de Edilma C. de González quien tiene licencia por gravidez.

Carmen R. Garcerán, para la escuela de La Doradilla en reemplazo de Berta F. de Martínez quien se separó con licencia por gravidez.

Manuel E. Reyes, para la escuela de El Arado en reemplazo de Pablo Araúz quien fue ascendido.

Olga Irene Rodríguez, para la escuela de Buena Vista, en reemplazo de Narcisa San Juan quien fue trasladada.

Sonia M. de León, para la escuela de La Doradilla en reemplazo de Luz G. de Arrocha quien fue trasladada.

Rosa Elvira Chío, para la escuela de Caimitillo, escuela que se crea.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE CATEDRA REGULAR INTERINA A UN PROFESOR

RESUELTO NUMERO 302

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 302.—Panamá, 17 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Señor Presidente
de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedra regular interina de Historia de América y Lógica en el Instituto Nacional a Julio F. Barba G., en reemplazo de Isaías García, quien fué trasladado a otra cátedra dentro del mismo plantel.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

AUTORIZASE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNOS EMPLEADOS

RESUELTO NUMERO 303

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 303.—Panamá, 17 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los empleados que a continuación se mencionan han presentado al Ministerio de Educación los documentos requeridos en estos casos, para que se autorice el cambio de nombre que ahora tienen por el que usarán en adelante, por los motivos que en seguida se expresan.

RESUELVE:

Autorizase el cambio de nombre de los siguientes empleados, así:

Por haber comprobado su divorcio:

Paulina Canto, por Paulina C. de Pinilla, maestra de la escuela de Llano Grande, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 46, Empleado N° 69 (9-II-55).

Por haber contraído matrimonio:

Elsa B. de Wong, por Elsa Delfina Botello, maestra de la escuela de Pocrí, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 31 Empleado N. 187 (25-II-55).

Rosalía G. de Campos, por Rosalía Graell, maestra de la escuela Churubé, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 31, Empleado N° 126 (27-XII-54).

Rosa C. Díaz de Torres, por Rosa C. Díaz, maestra de la escuela El Palmar, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 31, Empleado N° 178 (23-IV-55).

Josefina M. de Valdés, por Josefina Meza T., maestra de la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35, Empleado N° 66 (8-III-54).

Celsa Serrano de Quijano, por Celsa Serrano G., maestra de la escuela Antonio Anguizola, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 43, Empleado N° 9 (29-I-55).

Victoria B. de Ruiz, por Victoria Bustavino, maestra de la escuela El Castillo, Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 42, Empleado N° 105 (27-V-55).

Silvia R. de Dutary, por Silvia Rodríguez L., maestra de la escuela Las Barreras, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 45, Empleado N° 51 (10-IV-55).

Waldetrudis B. de Barria, por Waldetrudis Botacio, maestra de la escuela La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 46, Empleado N° 45 (16-IV-55).

Por haber comprobado que su nombre estaba equivocado:

Elizabeth P. de Rivera, por Elizabeth del C. de Rivera, maestra de la escuela Miguel Alba, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 46, Empleado N° 21 (9-VI-55).

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

TRASLADO

DECRETO NUMERO 47

(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un traslado en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase sin efecto el Decreto N° 14 de 10 de enero de este año, por el cual se nombra al Lic. Alejandro Piñango, Sub-Jefe de 2ª Categoría en el Departamento de Turismo.

Artículo segundo: Nómbrase al Lic. Alejandro

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Piñango, Consejero Legal de 5ª Categoría en el Departamento de Turismo, con cargo al Artículo 653.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 48

(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Isaías Sandoval, Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, con cargo al Artículo 674.

Artículo segundo: Nómbrase a los señores Emiliano Arosemena y Eutiquio Cedeño, Inspectores de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, con cargo al Artículo 674.

Artículo tercero: Nómbrase a los señores Ernesto Arenas, Jacinto Fuentes, Cecilio Cigarruista, Peones de 4ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, con cargo al Artículo 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4228

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 4228.—Panamá, 29 de junio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Visuette, Maquinista de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 24 de julio de 1953 al 23 de junio de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de julio de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Visuette, el mes de vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 47

(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Mario Heriberto Ledezma, que es el nombre correcto del interesado, el cargo de Celador de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecha a favor del señor Mario Muñoz, mediante Decreto Nº 33 de 28 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 189
(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombra-
mientos en el Hospital Santo Tomás:

Juana de Tinker, Enfermera de 1ª Categoría,
a partir del 1º de mayo de 1955.

Sofía del C. Chiari, Enfermera de 1ª Catego-
ría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Altagracia B. de Guenell, Enfermera de 1ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Graciela Barahona, Enfermera de 1ª Catego-
ría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Micaela Magallón, Enfermera de 1ª Categoría,
a partir del 1º de mayo de 1955.

Victoria Valdés, Enfermera de 1ª Categoría,
a partir del 1º de mayo de 1955.

Cristina de Roldán, Enfermera de 1ª Catego-
ría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Fredesvinda Montecer, Enfermera de 1ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Laura Moreno de Díaz, Enfermera de 1ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Rosa Fernández, Enfermera de 1ª Categoría,
a partir del 1º de mayo de 1955.

Martina de Márquez, Enfermera de 1ª Cate-
goría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Raquel S. de Della Cella, Enfermera de 1ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Marta de Fernández, Enfermera de 2ª Catego-
ría, en reemplazo de Juana de Tinker, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Zoraida de Pérez, Enfermera de 2ª Categoría,
en reemplazo de Sofía del C. Chiari, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Fredesvinda de Aldrete, Enfermera de 2ª
Categoría, en reemplazo de Altagracia B. de Gu-
nell, quien fue ascendida, a partir del 1º de ma-
yo de 1955.

Aracely de Lozano, Enfermera de 2ª Catego-
ría, en reemplazo de Graciela Barahona, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Camila de Green, Enfermera de 2ª Categoría,
en reemplazo de Micaela Magallón, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Josefina Carranza, Enfermera de 2ª Catego-
ría, en reemplazo de Victoria Valdés, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Carmen de Sandoval, Enfermera de 2ª Cate-
goría, en reemplazo de Cristina de Roldán, quien
fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Dominga de González, Enfermera de 2ª Cate-
goría, en reemplazo de Fredesvinda Montecer,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Edith de Saucedo, Enfermera de 2ª Catego-
ría, en reemplazo de Laura Moreno de Díaz, quien
fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Otilia C. de Ortega, Enfermera de 2ª Cate-
goría, en reemplazo de Rosa Fernández, quien
fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Ana Luisa Trujillo, Enfermera de 2ª Catego-
ría, en reemplazo de Martina de Márquez, quien
fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Fanilla de Brown, Enfermera de 2ª Categoría,
en reemplazo de Raquel S. de Della Cella, quien
fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

María Cristina de Vicensini, Enfermera de 3ª
Categoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Ligia Robolt, Enfermera de 3ª Categoría, a
partir del 1º de mayo de 1955.

María Concepción Girón, Enfermera de 3ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Angela de Zurita, Enfermera de 3ª Categoría,
a partir del 1º de mayo de 1955.

Esther B. de Dubarry, Enfermera de 3ª Ca-
tegoría, a partir del 1º de mayo de 1955.

Raquel Vásquez, Enfermera de 3ª Categoría,
en reemplazo de Marta de Fernández, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Hercilia de Llorente, Enfermera de 3ª Catego-
ría, en reemplazo de Zoraida de Pérez, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Josefina R. de Plicet, Enfermera de 3ª Cate-
goría, en reemplazo de Fredesvinda de Aldrete,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Felisa Sarria de Pérez, Enfermera de 3ª Ca-
tegoría, en reemplazo de Aracely de Lozano,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Lilia Domínguez de Herrera, Enfermera de 3ª
Categoría, en reemplazo de Camila De Green,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Dora Díaz, Enfermera de 3ª Categoría, en
reemplazo de Josefina Carranza, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Ana Elena de Cargonja, Enfermera de 3ª Ca-
tegoría, en reemplazo de Carmen de Sandoval,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Blanca de Lombardo, Enfermera de 3ª Cate-
goría, en reemplazo de Dominga de González,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

María de la C. de Cumberbach, Enfermera de
3ª Categoría, en reemplazo de Edith de Saucedo,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Valeria Devaux, Enfermera de 3ª Categoría,
en reemplazo de Otilia C. de Ortega, quien fue
ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Celmira Roldán de Porras, Enfermera de 3ª
Categoría, en reemplazo de Ana Luisa Trujillo,
quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de
1955.

Florencia Espinosa, Enfermera de 3ª Categoría, en reemplazo de Fanilla de Brown, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Lilia Figueroa de Guevara, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de María Cristina de Vicensini, quien fue ascendida, a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 190

(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública:

Sabino Bravo, Peón de 6ª Categoría, para prestar servicios en Sabana Grande, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1070 del Presupuesto Vigente.

Eva María Victoria, Aseadora de 2ª Categoría, en el Ministerio, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1070 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, a nombre de la Nación por una parte, y el Reverendo Marino Morlin, Director de la Escuela Don Bosco, italiano mayor de edad, de esta vecindad, con permiso Especial N° 4423, a nombre de la Institución se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Nación se compromete:

a) Destinar la suma de B/30.000 al año para pagar a la Escuela Don Bosco el valor de las becas otorgadas y las que otorguen a dicha Institución a razón de B/25.00 mensuales por cada becario.

b) Seleccionar los pensionistas tomando en cuenta las necesidades del menor y los requisitos de la Institución.

c) Ofrecer a la Institución ayuda técnica, por intermedio del Departamento de Previsión Social, en los problemas relacionados con los pensionistas allí colocados por el Ministerio, así como en cualquier otro que la Institución creyere para el mejoramiento de sus servicios.

Segundo: La Escuela Don Bosco se compromete:

a) Recibir como becario o pensionistas a quines el Ministerio otorgue dichas becas, conforme a las cláusulas A y B antes mencionadas.

b) Dar a los pensionistas, alimentación, cuidado, alojamiento y enseñanza, según los modernos principios de protección social al menor.

c) Avisar inmediatamente al Departamento de Previsión Social aquellas dificultades que surjen con los pensionistas, incluyendo grave enfermedad, fuga o muerte.

Tercero: En caso de que sea necesario la separación del menor por cualquier circunstancia, la Institución notificará el caso al Ministerio por conducto del Departamento de Previsión Social para que tome medidas pertinentes, previa consulta entre las partes.

a) Entregar los menores únicamente a quien presente una autorización escrita del Departamento de Previsión Social.

b) Enviar al Ministerio por conducto del Departamento de Previsión Social al final de cada semestre lectivo, un informe general sobre el comportamiento y trabajo escolar de los pensionistas. También remitirá informes individuales cuando el Departamento los necesitare a fin de ayudar al menor.

c) Enviar al Ministerio por conducto del Departamento de Previsión Social dentro de los ocho (8) días subsiguientes, una lista de los pensionistas que han estado en la Institución durante el mes anterior.

Cuarto: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

CATALINO ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,
Marino Morlin
Permiso Especial N° 4423.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 16 de abril de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

Que la señora Delia B. de Martinelli, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos y con Cédula de Identidad Personal N° 28-17430, ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y tiene los siguientes linderos:

"Zona N° 3": "Partiendo de la cumbre del cerro El Parque se sigue en línea recta y con rumbo Este hasta llegar al camino que vá de Soná a Guarumal en la quebrada El Garzal; de este punto se sigue con rumbo Sur y en línea recta hasta llegar al caserío Pueblo Nuevo; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Oeste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Boniche; de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Oeste hasta llegar a la cumbre del cerro San Antonio y de este punto se sigue en línea recta y con rumbo Norte hasta llegar a la cumbre del cerro El Parque o sea el punto de partida".

Area: Ochocientas Hectáreas (800 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera, para hacer exploraciones exclusivas ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y está localizada así:

"Zona N° 4": "Partiendo de la cabecera del río Seco en el filo de la Cordillera de Bahía Honda o Cordillera con rumbo Este hasta el nacimiento del río San Rafael; de aquí en línea recta y dirección del río Managua; de aquí en línea recta y dirección SE hasta el nacimiento del río Managua; de aquí este río aguas abajo hasta la boca de la Qda. Raicilloza; de aquí en línea recta y dirección NO hasta la boca de Los Gatos en el río Corotú; de aquí en dirección general SO siguiendo el río Corotú aguas abajo hasta su desembocadura en Bahía Honda; y de aquí en línea recta y en dirección Norte hasta el punto de partida o sea la cabecera de río Seco en la Cordillera de Bahía Honda.

Area: Mil Hectáreas (1.000 Hects.) aproximadamente. El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta

Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera, para hacer exploraciones exclusivas ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y está localizada así:

"Zona N° 5": "Partiendo del nacimiento del río Luis en el Filo de Mona en línea recta y dirección SE hasta el nacimiento del río Salmonete; de aquí en dirección general SO y siguiendo este río hasta su desembocadura en Bahía Honda; de aquí en dirección general Oeste por toda la costa de la Bahía mencionada hasta la boca del río Luis; y de aquí en dirección general NO siguiendo el río dicho aguas arriba hasta su nacimiento, o sea el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas (1.000 Hects.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera, para hacer exploraciones exclusivas ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y está localizada así:

"Zona N° 6": "Partiendo de la boca de la Quebrada Raicillosa en río Managua en línea recta y dirección SO hasta la boca de la Qda. Playa de Juana en el Océano Pacífico; de aquí en dirección general Oeste, siguiendo por toda la costa hasta Punto Naranjo o Jabali; de aquí en dirección general NE y Este por toda la costa de Bahía Honda hasta la boca de la Qda. Colorada en dicha bahía; de aquí en dirección SE y en línea recta hasta el Filo de Antonio; de aquí en dirección NO en línea recta hasta la desembocadura del río Los Gatos en el río Corotú; y de aquí en dirección SE y en línea recta hasta el punto de partida o sea la boca de la Qda. Raicillosa".

Area: Mil Hectáreas (1.000 Hects.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera, para hacer exploraciones exclusivas, ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y está localizada así:

"Zona N° 7": "Partiendo de la cabecera del río Salmonete en línea recta y dirección NE hasta el nacimiento del río Seco en el Filo de la Cordillera de Bahía Honda o Cordilla; de aquí en línea recta y en dirección Sur hasta la boca del río Corotú en Bahía Honda; se sigue en dirección NO, siguiendo por la costa de dicha bahía hasta la boca del río Salmonete y de aquí en dirección NO aguas arriba de dicho río hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas (1.000 Hects.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir; comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Martinelli Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante y con Cédula de Identidad Personal N° 47-10685, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de zona minera, para hacer exploraciones exclusivas, ubicada en el Distrito de Soná, Prov. de Veraguas y está localizada así:

"Zona N° 8": "Todo subsuelo de la Isla de Talón en Bahía Honda, Distrito de Soná, Prov. de Veraguas".

Area: Cien Hectáreas (100 Hects.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de (4) cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que llegue a descubrir; comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos, en el tiempo

indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 22 de junio de 1956.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
IGNACIO MOLINO,

L. 36468

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Rufino Vergara Saavedra, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos. Las Tablas, diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Como los documentos presentados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y a los solicitantes les asiste el derecho reclamado, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Rufino Vergara Saavedra, desde el 27 de julio de 1942, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la cónyuge superstita, Petra María Montenegro viuda de Vergara y Rufino Segundo y Alminda María Vergara Montenegro en calidad de hijos del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión todas las personas que se crean con algún interés en él.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, diciembre 17 de 1956.

El Juez,

GERARDO A. DE LEON.

El Secretario,

Melquádes Vásquez D.

L. 26523

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Modesta de Mena viuda y madre de Concepción Mena, Esther de Mena y Concepción Mena en su propio nombre y en el de sus menores hijos Leonardo Abadía, Daniel, Josefina, Esther, Zara, Raquel, Azari, Modesta y Concepción Mena Jr., han solicitado por compra a la Nación, un globo de terreno baldío nacional ubicado en Buena Vista, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de ciento noventa y dos hectáreas (192 hets.) con 5250 metros cuadrados, el cual está aligerado de la manera siguiente:

Por el Note, con terrenos de Raúl Ng y otros, Río Gatún y terreno de José Mercedes Olmedo; Sur, tierras nacionales; camino a Gatún; Este, Carmen Martínez y otros; camino a la montaña y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1923, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado, hoy 10 del mes de diciembre de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GONZALEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo,

L. 48367

(Única publicación)